

MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

Versión: 20.04

Código: SNO-MAN-001



TÍTULO CUARTO

Líneas Especiales de Crédito (LEC) con Tasa Subsidiada



Capítulo Cuarto

LEC A Toda Máquina e Infraestructura Sostenible

En concordancia con la Resolución No. 18 de 2019, la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y de acuerdo con las decisiones de la Junta Directiva de FINAGRO, la entidad se encuentra autorizado para destinar recursos para la financiación de la compra de maquinaria nueva de uso agropecuario, adecuación de tierras e infraestructura requerida en los procesos de, transformación y comercialización en los distintos eslabones de las cadenas agropecuarias, acuícolas, forestales y de pesca, así como la maquinaria y los equipos nuevos requeridos en estos procesos, en condiciones financieras especiales, con el objetivo de fomentar la modernización del sector agropecuario.

1. Beneficiarios

Son beneficiarios de esta línea de redescuento el Pequeño Productor, Mediano Productor y Gran Productor, definidos en el numeral 4 del Capítulo Primero del Título 1 del presente Manual de Servicios. No podrán ser beneficiarios de esta línea los Departamentos, Distritos y Municipios.

2. Actividades financieras

MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

Versión: 20.04

Código: SNO-MAN-001



Se podrán financiar mediante esta línea especial de crédito las actividades correspondientes a la adquisición de maquinaria nueva de uso agropecuario, la mejora de la condición física y química de los suelos, la dotación de sistemas de riego, control de inundaciones, infraestructura y equipos para el manejo del recurso hídrico, infraestructura requerida en los procesos de producción, la construcción de infraestructura nueva para la transformación primaria y/o comercialización requeridos en los diferentes eslabones de las cadenas agropecuarias, acuícolas, forestales y de pesca, así como la maquinaria y los equipos nuevos requeridos en estos procesos.

Para efectos del registro en FINAGRO se deben utilizar los siguientes destinos de crédito:

| CODIGO DE DESTINO | NOMBRE DEL DESTINO |
|-------------------|--|
| 547030 | Adecuación de tierras para uso agropecuario |
| 347400 | Bodegas |
| 447100 | Combinadas nuevas |
| 641150 | Compra de transporte especializado |
| 641160 | Compra de transporte no especializado nuevo |
| 347050 | Construcción beneficiaderos de café |
| 347350 | Construcción carretables y puentes |
| 347480 | Construcción infraestructura agrícola |
| 347490 | Construcción infraestructura para la producción pecuaria |
| 347200 | Construcción infraestructura pesquera y acuícola para la producción pecuaria |
| 547500 | Construcción obras civiles control de inundaciones |

MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

Versión: 20.04

Código: SNO-MAN-001



| | |
|---------|---|
| 547450 | Construcción obras civiles para drenaje |
| 547400 | Construcción obras civiles para riego |
| 547410 | Construcción obras civiles para suministro de agua - Producción pecuaria o acuícola |
| 347080 | Construcción trapiches paneleros |
| 347250 | Infraestructura para forestales |
| 641250 | Infraestructura para la transformación y/o comercialización |
| 547440 | Corrección química de suelos |
| 547060 | Equipos e implementos nuevos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca |
| 447300 | Equipos forestales nuevos para la producción agrícola |
| 447350 | Equipos nuevos para acuicultura y pesca |
| 447250 | Equipos nuevos para producción pecuaria |
| 547050 | Equipos y sistemas nuevos para riego y drenaje |
| 920000* | Fuentes de Energía No Convencionales Renovables |
| 447200 | Implementos y equipos nuevos para la producción agrícola |
| 447150 | Maquinaria pesada nueva para uso agropecuario. |
| 641050 | Maquinaria y equipos |
| 447050 | Tractores nuevos |

* El campo unidades será obligatorio para este destino de crédito y corresponderá a los kilovatios de potencia nominal del sistema de generación, información que cada proyecto o solución energética debe contemplar desde su formulación técnica.



3. Plazo del crédito y del subsidio

El plazo de los créditos será entre cinco (5) a ocho (8) años. El plazo del otorgamiento del subsidio será hasta de ocho (8) años. El periodo de gracia será hasta de un (1) año.

4. Condiciones financieras (Tasa de redescuento, de intereses al beneficiario y de subsidio)

4.1. Condiciones financieras con subsidio a la tasa

Las condiciones financieras de los créditos y el subsidio de tasa que se otorgará por beneficiario se detallan en el siguiente cuadro:

CONDICIONES FINANCIERAS EN DTF

| TIPO DE PRODUCTOR | TASA DE REDESCUENTO | SUBSIDIO | TASA DE INTERÉS CON SUBSIDIO | SUBSIDIO ADICIONAL (1) | TASA DE INTERÉS CON SUBSIDIO ADICIONAL |
|-------------------|---------------------|----------|------------------------------|------------------------|--|
| Pequeño | DTF - 3.5% e.a. | 3% e.a. | Hasta DTF + 2% e.a. | 1% e.a. | Hasta DTF + 1% e.a. |
| Mediano | DTF e.a. | 3% e.a. | Hasta DTF + 3% e.a. | 1% e.a. | Hasta DTF + 2% e.a. |
| Grande | DTF + 1% e.a. | 3% e.a. | Hasta DTF + 4% e.a. | 1% e.a. | Hasta DTF + 3% e.a. |

CONDICIONES FINANCIERAS EN IBR*



| TIPO DE PRODUCTOR | TASA DE REDESCUENTO | SUBSIDIO | TASA DE INTERÉS CON SUBSIDIO | SUBSIDIO ADICIONAL (1) | TASA DE INTERÉS CON SUBSIDIO ADICIONAL |
|-------------------|---------------------|----------|------------------------------|------------------------|--|
| Pequeño | IBR - 3.5% | 3% e.a. | Hasta IBR + 1.9% | 1% e.a. | Hasta IBR + 0.9% |
| Mediano | IBR | 3% e.a. | Hasta IBR + 2.9% | 1% e.a. | Hasta IBR + 1.9% |
| Grande | IBR + 0.9% | 3% e.a. | Hasta IBR + 3.9% | 1% e.a. | Hasta IBR + 2.9% |

*El IBR se debe tomar nominal

(1) **Subsidio Adicional:** El subsidio a la tasa final al productor podrá tener un incremento adicional hasta de un punto porcentual (1%) cuando los destinos de crédito sean asociados a infraestructura y equipos para el manejo del recurso hídrico (riego y drenaje) o a la adopción de fuentes de energía alternativa (eólica, solar y biomasa), así como cuando el productor haya implementado la facturación electrónica.

De acuerdo con lo anterior, los créditos que sean tramitados bajos los siguientes destinos de crédito accederán al punto adicional de subsidio, el cual se deberá descontar en la tasa de interés al beneficiario en los términos de las tablas anteriores. En el evento que un crédito registre varios destinos de crédito, para acceder al punto adicional la totalidad de destinos deben corresponder a los destinos relacionados a continuación:

| CODIGO DE DESTINO | NOMBRE DEL DESTINO |
|-------------------|---|
| 920000 | Fuentes de Energía No Convencionales Renovables |
| 547450 | Construcción obras civiles para drenaje |
| 547400 | Construcción obras civiles para riego |
| 547410 | Construcción obras civiles para suministro de agua - Producción pecuaria o acuícola |



| | |
|--------|---|
| 547060 | Equipos e implementos nuevos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca |
| 547050 | Equipos y sistemas nuevos para riego y drenaje |

Para acceder al punto adicional de subsidio por haber implementado la facturación electrónica, el beneficiario debe demostrar ante el intermediario financiero el cumplimiento de esta condición, y el crédito ante FINAGRO se debe tramitar utilizando el programa 611 – LEC 2020 ATM e IS FACTURACIÓN ELECTRÓNICA cuando la operación es en DTF y 557 – IBR LEC 2020 ATM e IS FACTURACIÓN ELECTRÓNICA cuando es en IBR.

El subsidio adicional se puede obtener cumpliendo cualquiera de las tres condiciones y no es acumulable en el evento de cumplir con más de una condición.

4.2. Condiciones financieras sin subsidio a la tasa

Cuando no existan recursos dispuestos por el MADR para cubrir el subsidio a la tasa de interés, la LEC A Toda Máquina e Infraestructura Sostenible continuará a disposición de los intermediarios financieros con las siguientes condiciones financieras:

CONDICIONES FINANCIERAS EN DTF

| TIPO DE PRODUCTOR | TASA DE REDESCUENTO | TASA DE INTERÉS SIN SUBSIDIO |
|-------------------|---------------------|------------------------------|
| Pequeño | DTF - 3.5% e.a. | Hasta DTF + 5% e.a. |
| Mediano | DTF e.a. | Hasta DTF + 6% e.a. |
| Grande | DTF + 1% e.a. | Hasta DTF + 7% e.a. |

CONDICIONES FINANCIERAS EN IBR*



| TIPO DE PRODUCTOR | TASA DE REDESCUENTO | TASA DE INTERÉS SIN SUBSIDIO |
|-------------------|---------------------|------------------------------|
| Pequeño | IBR - 3.5% | Hasta IBR + 4.8% |
| Mediano | IBR | Hasta IBR + 5.9% |
| Grande | IBR + 0.9% | Hasta IBR + 6.7% |

*El IBR se debe tomar nominal

4.3. Saldo máximo de cartera: El saldo máximo de cartera que se permitirá a través de esta línea de redescuento será determinado por la Junta Directiva de FINAGRO, el cual se informará a través de la página web, al igual que la evolución diaria de su utilización.

5. Programa de Crédito en AGROS

Para acceder a la presente LEC, al momento de solicitar el redescuento a través de AGROS se deben utilizar los programas de crédito que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta la tasa de indexación del crédito (DTF/IBR) y la implementación de la factura electrónica por parte de beneficiario.

CRÉDITOS INDEXADOS EN IBR



| CÓDIGO PROGRAMA | LISTADO DE PROGRAMAS NUEVOS EN AGROS |
|-----------------|--|
| 548 | IBR LEC 2020 A TODA MÁQUINA E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE |
| 557 | IBR LEC 2020 ATM E IS FACTURACION ELECTRONICA |

CREDITOS INDEXADOS EN DTF

| CÓDIGO PROGRAMA | LISTADO DE PROGRAMAS NUEVOS EN AGROS |
|-----------------|--|
| 602 | LEC 2020 A TODA MÁQUINA E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE |
| 611 | LEC 2020 ATM E IS FACTURACION ELECTRONICA |